Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO N° 862 /

TEMUCO, 10 JUN. 2016

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio Nº 4087 de fecha 14 de diciembre de 2015, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2016.

2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4196 de fecha 18 de diciembre 2015, y Decreto Alcaldicio N° 97 de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Programa "**Ayudas Sociales Paliativas**" para el año 2016.

3.- El Reglamento Nº 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto Nº 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social Nº **74 al 101** del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4°.

7.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.862 de fecha 02 de Octubre de 2014, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos Nº 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con leche entre el 23 al 31 de Mayo de 2016.

LECHE 23 AL 31 MAYO 2016				
Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	LECHE
74	OLIVERA URRUTIA NANCY			2
75	REGOLLO BAEZA CLARA			2
76	LAGOS PANTOJA LUCY			3
77	COLICHEN MANQUI LIDIA			2
78	LAGOS LOPEZ NORMA			2
79	DIAZ JIMENEZ MARIA			2
80	PEREZ SOTO MARISOL			2
81	SEPULVEDA COMBEN LUIS			2

/083477

82	OBREQUE OBREQUE HILDA		2
83	CEA ARANEDA MARIA		2
84	VALDEBENITO QUIROGA PERFECTA		2
85	CURIHUAL MUÑOZ SILVIA		2
86	NEIRA SALGADO ELIZABETH		2
87	MANQUEPE HUENUCHE MARIA		2
88	TAPIA BARRIGA ADRIANA		3
89	VIELMA VIELMA MARIA		2
90	QUILODRAN PANTOJA GLADYS		2
91	CUETO GONZALEZ JACQUELINE		3
92	FONSECA RIOS ROSA		2
93	SANDOVAL GONZALEZ REGINA		3
94	SEPULVEDA PASMINO ELIZABETH		2
95	HIDALGO FERRADA CAROLINA		4
96	HUENUPI HUENCHULLAN HILDA		2
97	AROS BRAVO ENA LINDANA		2
98	BERMUDEZ RUBILAR JEANNETT		2
99	SANCHEZ NUNEZ ROCIO		2
100	SANHUEZA MUNOZ CARMEN		3
101	QUEZADA RIQUELME MARIA		2
			63

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Asistencia Social, procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2016 "Asistencia Social a Personas" **Ayudas Sociales Paliativas**, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden del Sr. Alcalde"
PABLO VERA BRAM
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JCFI /GCC /MCC /mpn
DISTRIBUCION:

- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Operaciones
- Oficina de Partes
- Departamento Adquisiciones
- Dpto. Asistencia Social
- Unidad Atención Social